

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**  
 SEGUNDA MODIFICACIÓN RES RAE MERLUZA COMUN ORGANIZACIÓN 2014  
 AREA VII SUR



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 726 DE 2014, QUE ESTABLECIÓ LA DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE MERLUZA COMUN POR ORGANIZACIONES EN AREAS QUE INDICA, AÑO 2014.

RES. EX. N° **1043**  
 VALPARAÍSO, **16 ABR. 2014**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) N° 089/2014 de fecha 14 de abril de 2014; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; el D.S. N° 11 de 2003, N° 296 de 2004, D.S. N° 223 de 2010, N° 138 de 2012 y los Decretos Exentos N° 1410 de 2013 y N° 82 de 2014, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 726 y N° 993, ambas de 2014, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 726 de 2014, modificada mediante Resolución Exenta N° 993 de 2014, ambas de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza común **Merluccius gayi** correspondiente a las Áreas Centro de la V Región, Sur de la VII Región y Norte de la VIII Región, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, periodo marzo-diciembre 2014.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha recomendado adelantar de manera sustantiva la cuota del ÁREA SUR DE LA VII REGIÓN asignada al segundo semestre, respecto de aquellas organizaciones de pescadores artesanales sometidas al mencionado régimen de administración individualmente, en atención a la inminente paralización de actividades considerando la proyección de los desembarques efectuados a esta fecha.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 726 de 2014, modificada mediante Resolución Exenta N° 993 de 2014, ambas de esta Subsecretaría, en el sentido de señalar que la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza común **Merluccius gayi** correspondiente al Área Sur de la VII Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, periodo marzo-diciembre 2014, expresada en toneladas, se efectuará de la siguiente manera:


CUOTA RAE VII REGION-SUR (ton)				
N°	Nombre Organización	R.S.U.	Marzo - Junio	Julio - Diciembre
1	S.T.I. Pescadores artesanales y buzos mariscadores de Puerto Maguillines	7050046	112,255	72,169
2	S.T.I de buzos y pescadores artesanales N° 2 de Curanipe	7040048	27,259	17,525

3	S.T.I. Pescadores artesanales buzos, mariscadores y ramos similares de Pelluhue	7040026	142,308	0,041
4	S.T.I. Pescadores artesanales, buzos, mariscadores, algueros, acuicultores y actividades conexas de la Caleta Loanco	7040022	55,504	0,016
5	S.T.I. Pescadores artesanales, buzos, mariscadores y algueros de Pellines	7050061	29,843	19,186
6	S.T.I. de buzos y pescadores artesanales de Curanipe	7040029	25,219	16,213
7	S.T.I. Pescadores artesanales, acuicultores y mariscadores de orilla de Loanco	7040045	17,134	0,005
8	Cuota Residual No Asociados (Bolsón)	---	44,561	0,001

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**


  
**RAUL SÚNICO GALDAMES**  
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura

JTA  
CGS/JFA


  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA  
 DIVISION JURIDICA